



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 18 0 ABR. 2021

REF: 110014003043-2020-00123-00

Una vez revisado el presente asunto, el Despacho no tiene en cuenta el trámite de notificación [art. 291 y 292 C.G.P.] como quiera que no se incluyó la fecha de la providencia [16 / 12 / 20], adicionalmente, no se aportó copia del mandamiento de pago y el auto que lo corrige debidamente cotejados por la empresa de correo.

Asimismo, se le pone de presente al togado que el trámite de notificación a los ejecutados deberá realizarlo de forma individual.

NOTIFÍQUESE,

Maria Isabella Córdoba Páez
MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 35 del
10 3 MAY 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaría

